



Resolución nº 1818/2017, de 7 de agosto, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se acuerda la apertura del trámite de participación pública en relación con la Orden por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a Cruz Roja Española para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respecto de aquellos contribuyentes que han puesto la X en la casilla "para actividades de interés general consideradas de interés social" o en dicha casilla y en la de "Iglesia Católica", es una medida consolidada en el tiempo y arraigada en la sociedad española, constituyendo un instrumento de vertebración social en el marco de la asignación tributaria que los ciudadanos realizan en su declaración anual de la renta.

Como consecuencia de la Sentencia 9/2017, de 19 de enero de 2017, del Tribunal Constitucional, la Comunidad de Madrid ha pasado a ser competente para convocar y conceder estas subvenciones en el tramo autonómico y dentro de su ámbito territorial.

En consecuencia, una vez elaborada la convocatoria, se considera oportuno someterla al trámite de participación pública a través del Portal de Participación de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de recabar la opinión de ciudadanos y organizaciones que puedan resultar afectados.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Someter al trámite de participación pública la Orden por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, durante un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Portal de Participación de la Comunidad de Madrid.





Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

SEGUNDO.- Durante el trámite de participación pública los ciudadanos, asociaciones y organizaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones relativas a dicha Orden a través del Portal de Participación de la Comunidad de Madrid (participa.madrid.org)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Manuel Galán Rivas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999885307035702420004**